

DIARIO

DE PALMA

del domingo 24 de

noviembre de 1811.



San Juan de la Cruz.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENT. Y ADMÓSF.
7 de la mañana.	10 grad.	28 p. 1 l.	Este cubierto.
2 del día.	10 grad.	28 p. 1 l.	Idem nubecillas.
5 de la tarde.	10 grad.	28 p. 1 l.	Idem cubierto.

ESPAÑA.

SEÑOR:

Aun á mi solitaria casa ha penetrado el rumor del grave disgusto que en el día de ayer turbó las augustas quanto importantes tareas de V. M. con la lectura de un papel, en que se intentan contradecir las inviolables funciones de las Cortes, echando por tierra el sólido fundamento de nuestra libertad civil. Difícil se me hacia creer lo mismo que se me relataba, y aun mas difícil persuadirme que tan monstruoso desatino cupiese en organizada cabeza, y que se quiera hacer valer con la autoridad de quien por haber sido depositario de la Soberanía, asegura haberse desprendido de ella forzadamente.

Suspendidas mis facultades intelectuales con la novedad de tan extraño suceso, quedé extático y como sin alma; pero recobrando poco á poco mi vigor, y percibiendo el ataque que padecia nuestra suspirada libertad, se apoderó de mí una pasión tan vehemente, que sin ser poderoso á reprimirla, me obliga á salir de mi silencio para decir á V. M. y al mundo todo: que el Consejo de Regencia, que recibió la autoridad soberana de la Junta Cen-

tral, juró conservarla en nombre de FERNANDO VII, con el preciso encargo de reunir é instalar á la mayor brevedad las Córtes generales y extraordinarias de la nacion en la forma y modo que la misma Junta Central habia decretado para entregarla á ellas: que el Consejo de Regencia, inalterable en unos principios que formaban la base de sus primeras obligaciones, no perdonó diligencia para realizar á la mayor brevedad una reunion, que en sí encerraba dos objetos á qual mas grandiosos, á saber: encadenar el despotismo con el restablecimiento de aquel *Non* tan crudo para los Reyes, y acabar de exaltar el espíritu público de los españoles con una Constitucion, que poniéndoles á la vista el dulce y adorado objeto de su libertad, por gozarla los llevase al grado de fortaleza necesaria para arrojar á los franceses de la península: que el Consejo de Regencia, vista la imposibilidad de conseguir la representacion nacional legitima de las provincias ocupadas y de ultramar con la brevedad que deseaba, decretó una Representacion supletoria, que no puede ser medida defectuosa, pues fué deliberada con detenimiento y muy madura reflexion: que el Consejo de Regencia, á proporcion que adquiria con la necesidad de gobernar conocimiento de los negocios, aumentaba en deseos de entregar la soberanía á las Córtes, porque conocia que él no podia salvar la patria, que acometida de enemigos exteriores, y angustiada por sus muchos males interiores, necesitaba de hombres de una inflexibilidad de carácter ó dureza, de que carecian todos los miembros que lo componian, no por falta de patriotismo, sino porque Dios da á unos lo que niega á otros: que el Consejo de Regencia, al entregar á las Córtes en el memorable día 24 de septiembre la autoridad soberana que le transmitió la Junta Central, y que la Junta Central recibió de la Nacion misma, se solazó de dos maneras: 1.^a viendo á la Nacion por expresa voluntad del Rey FERNANDO en el goce de los derechos que se le habian usurpado, y que son imprescindibles de toda sociedad política: 2.^a descargándose de unos cuidados muy superiores á sus débiles fuerzas, puesto que renunciando tan elevados empleos suplicaron á las Córtes nombrasen otros sugetos que pudiesen desempeñar tan dificiles encargos: que el Consejo de Regencia, desde el mismo instante, que por instaladas las Córtes, las puso en el pleno ejercicio de la soberanía, en nada pensó mas que en el momento de jurarles la obediencia: que el juramento que hizo fué no solo el mas espontáneo, sino el mas satisfactorio; y finalmente, que si

el juramento prestado obligaba á los Regentes á la mas ciega obediencia, la exôneracion que el Congreso Nacional les concedió, los forzaba á la mas cordial gratitud, sin que ni entónces, ni ahora, ni en lo sucesivo pueda pensarse ni decirse otra cosa. (*Se concluirá.*)

Sr. Redactor : del soneto que insertó vmd. en el diario de 21 del presente mes, que empieza *„Duermo en mi blanda cama sosegado”*, parece que ha habido algunos quejosos, interpretando lo que solo es correccion al hombre vicioso : sírvase vmd. para mas clara satisfaccion insertar este otro

SONETO.

Cantando et ridendo corrigo mores.

Quando sátira fina se dirige

Á reprender al hombre, es muy probable

Que mejor por la risa se corrige

Que por lo sério el vicio abominable :

Si alguno pertinaz é inexôrable

La sátira interpreta, ó la colige

Como ofensiva á todos, solo exíge

La sospecha y la nota de culpable.

De la flor misma, del fragante seno

Que sacó dulce miel la simple abeja,

La vil araña saca su veneno.

Patriota vil, si mi moral te aqueja,

Texe tu tela en el hediondo cieno

Y la miel dulce en sus panales dexa.

PALMA.

Embarcaciones que antes de ayer dieron fondo en este puerto.

De Villanueva en 4 dias, el patron Francisco Comí, catalan, canario San Antonio, con 8 pasajeros, vino, aguardiente, avellanas y la correspondencia.

De Mahon en 8 dias, el capitan Antonio Sala, andaluz, bergantin S. Juan y S. Pedro, con 6 pasajeros y en lastre.

Tres dias. Xabon de piedra á 4^q 8 ds. la libra : pasas moscatelas á 2^q 2 ds. la libra : higos á 1^q la libra, y pasas á 1^q 2 ds. la libra : véndense en la plaza, y todas duran hoy solamente.

Fiesta. Hoy domingo en la real capilla de Sta. Fé á expensas de los expatriados catalanes se obsequiará á la Virgen sin mancha como á protectora de la Monarquía española, suplicándole sus mercedes á favor de esta: á las 10 de la mañana se cantará un solemne oficio, y por la tarde á las 4½ rosario á toda orquesta: explicará los divinos misterios el R. P. Fr. Hilarion de Mataró, religioso Capuchino, y hará la plática el P. Fr. Ignacio de S. Vicente de la misma Orden. Todos los domingos á la indicada hora se continuará la devocion del SS. Rosario, esperando que la piadosa concurrencia de los fieles hará mas grata á la Señora esta funcion.

Avisos. Qualquiera de los señores eclesiásticos de esta ó de otra diócesis que por ahora desee servir de cantor en esta santa iglesia Catedral, dentro del término de 20 dias podrá presentarse al infraescrito secretario del ilustrísimo cabildo, quien dará razon. Palma 20 de noviembre de 1811. — *Jorge Coll*, presbítero secretario.

Quaderno. Miscelanea ó saynete casero para divertir al P. Fr. R. S. V.: se hallará en la librería de Carbonell, plaza de Cort, á un real de vellon.

El capitan Felipe Vibert, de la fragata inglesa Rosa, forrada en cobre, armada y muy velera, de porte de unas 250 pipas, solicita flete para Gibraltar, Cádiz ó Lisboa: los señores D. V. Kennett y compañía sus consignatarios, calle de can Zanglada, darán razon.

Venta. El señor Luis Gasñol, que vive en la plaza de Cort, al lado de la cárcel, dará razon de quien tiene paños de las mejores fábricas del reyno para vender, tanto al menudo como por piezas, á precios los mas equitativos.

Teatro. Hoy la compañía cómica-representa la comedia sentimental en un acto nominada *la buena Esposa*: á esta seguirá la opera en un acto nueva titulada: *la Casa en venta*, adornada con una decoracion nueva y su correspondiente música: despues seguirá un saynete tambien nuevo cuyo título es *la tercera parte del Fanfarron*; y dará fin un divertido terceto de bayle.

MALLORCA:

En la imprenta de Antonio Brusí, calle de Can-sa-vellá.